

**ORDEN AYG/1413/2008, de 11 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de los Programas de Desarrollo Local, adaptados al Eje 4 (enfoque LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2007-2013).**

Mediante ORDEN AYG/1918/2007, de 21 de noviembre, se hizo pública la regulación y convocatoria del procedimiento para la selección de Programas de Desarrollo Local, adaptados al Eje 4 (enfoque LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2007-2013). Esta Orden fue objeto de una corrección de errores publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 11 de fecha 17 de enero de 2008. Posteriormente, en el «B.O.C. y L.» n.º 72 de 15 de abril de 2008, se publicó la ORDEN AYG/593/2008 de 3 de abril, por la que se modifica la citada Orden AYG/1918/2007, de 21 de noviembre. Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en el artículo 11 de la mencionada convocatoria.

Esta Consejería de Agricultura y Ganadería en virtud de la facultad conferida en el artículo 12 de la misma y de acuerdo con el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

**RESUELVE:**

*Primero.*– Seleccionar en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, aprobado por la Comisión mediante Decisión C (2008) 722, de 15 de febrero de 2008, los Programas de Desarrollo Local presentados por las candidaturas que figuran en el Anexo 1 que, tras haber superado el proceso selectivo y haber obtenido la valoración que se indica, por la presente, en virtud de lo previsto en el punto 2 del artículo 2.º de la Orden AYG/1918/2007 adquieren la condición de Grupos de Acción Local.

*Segundo.*– De conformidad con las previsiones financieras incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2007-2013), se le asignará a cada Grupo de Acción Local que ha de aplicar los programas seleccionados, las dotaciones correspondientes al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER), al Estado (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) y a la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Agricultura y Ganadería). Dicha asignación junto con las previsiones de inversión privada, se reflejará en los cuadros financieros que, en su momento formarán parte de los convenios de colaboración que se suscriban con los Grupos de Acción Local.

*Tercero.*– En la aplicación de los programas de desarrollo local aprobados al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2007-2013) las Entidades a las que se les reconoce la condición de Grupos de Acción Local no podrán invocar una aceptación automática del contenido de sus programas ni de la base territorial propuesta, que habrá podido sufrir ajustes cuando se hayan producido solapamientos con otras candidaturas presentadas.

De igual manera tampoco se entenderá aceptada la tipología de proyectos presentes en los mismos, cuya aprobación tendrá que realizarse, caso por caso, de acuerdo con el Régimen de Ayudas que le es de aplicación y con el resto del contenido del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007/2013.

*Cuarto.*– De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la Orden AYG/1918/2007, la especificación de cada Grupo de Acción Local seleccionado, en lo que se refiere a los cuadros financieros, ámbito territorial y régimen de ayudas, se incluirá como anexos al Convenio que se suscribirá en su momento con dichos Grupos.

*Quinto.*– Los Grupos de Acción Local aprobados, en el plazo de dos meses tras la entrada en vigor de la presente Orden, presentarán, ante la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, todos los cambios que se hayan podido producir desde la convocatoria hasta la presente resolución, debiendo remitir expresamente y con el mismo plazo, la siguiente documentación:

- Ficha resumen del Grupo de Acción Local, elaborada siguiendo el modelo establecido en el Anexo 2 de la ORDEN AYG/1918/2007.
- Certificado bancario con la cuenta a la que transferir en su momento los fondos que le correspondan al Grupo de Acción Local.
- Designación de la Entidad que desempeñará la función de Responsable Administrativo y Financiero, así como copia del convenio suscrito con la misma para el desempeño de esta labor.
- Procedimiento de Gestión a aplicar por el Grupo de Acción Local, con todos los contenidos que se especifican en el apartado 4 del artículo 9.º de la Orden AYG/1918/2007. Este procedimiento de

Gestión requerirá la aprobación expresa de la Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural.

*Sexto.*– Se considerarán elegibles, en las cuantías que se determinen, por conceptos, y con los límites de coste elegible que se establezca para cada uno de ellos, los conceptos correspondientes a los gastos de funcionamiento de los Grupos de Acción Local aprobados que se produzcan tras la fecha de entrada en vigor de la presente Orden. Para el resto de los titulares de los proyectos (con solicitud provisional o definitiva) serán elegibles los gastos que cumplan lo que se disponga en el régimen de ayudas.

*Séptimo.*– La Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería acordará y comunicará a los Grupos de Acción Local aprobados las medidas complementarias necesarias a que hayan de ajustarse los mismos en la ejecución de los programas seleccionados, antes de proceder a la suscripción de los correspondientes convenios. También, después de dicha firma se podrá dictar por la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural todas aquellas disposiciones necesarias tendentes a una correcta aplicación de las medidas 413, 421 y 431 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2007-2013).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Asimismo, con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes. Los plazos indicados deberán computarse a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el «B.O.C. y L.».

Valladolid, 11 de julio de 2008.

*La Consejera de Agricultura  
y Ganadería,*

Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

**16170 Martes, 5 de agosto 2008 B.O.C. y L. - N.º 150**

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACION</b>
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA MORAÑA	228,39
ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA BARCO-PIEDRAHITA-GREDOS	238,39
FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL ASOCIO DE AVILA	229,50
CENTRO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL TIETAR	202,37
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL ARLANZA	203,75
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMARCAL BUREBA	194,07
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS COAMARCAS CIRCUNDANTES DEL CAMINO DE SANTIAGO COMPRENDIDAS ENTRE CASTROJERIZ Y FROMISTA	243,77
ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL SIERRA DE LA DEMANDA	223,78
ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES	256,07
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA	230,02
ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA ZONA DE SAHAGUN-SURESTE DE LEON	246,91
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA BERCIANA	206,76
ASOCIACION CUATRO VALLES	213,84
ASOCIACION POEDA, PARAMO ORBIGO ESLA DESARROLLO ASOCIADO	213,91
ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL MONTAÑA DE RIAÑO	243,69
ASOCIACION MONTAÑAS DEL TELENO	243,81
ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE TIERRA DE CAMPOS PALENTINA	227,06
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL CERRATO PALENTINO	217,94
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL MONTAÑA PALENTINA	228,38
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS COMARCAS NATURALES DE LOS PARAMOS Y VALLES PALENTINOS	238,62
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE CIUDAD RODRIGC	251,00
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA OESTE DE SALAMANCA	239,86
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LAS COMARCAS DE CAMPO CHARRO, ALBA DE TORMES Y GUIJUELO	201,72
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS SIERRAS DE SALAMANCA	240,50

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL ENDOGENO DEL TERRITORIO NORDESTE DE SALAMANCA	214,94
ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL EN LA COMARCA DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	221,52
ASOCIACION COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA	228,59
ASOCIACION HONORSE - TIERRA DE PINARES	220,22
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL SEGOVIA SUR	217,92
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ENDOGENO DE ALMAZAN Y OTROS MUNICIPIOS	211,68
ASOCIACION PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL	228,37
ASOCIACION PROYECTO NORESTE DE SORIA	237,53
ASOCIACION PERA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL TIERRAS SORIANAS DEL CID	228,51
ASOCIACION COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS	252,60
ASOCIACION DUERO ESGUEVA	224,12
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL RUTA DEL MUDEJAR	224,23
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE TIERRA DE CAMPOS - ZONA NORTE DE VALLADOLID	247,82
ASOCIACION PAR EL DESARROLLO ENDOGENO EN LA ZONA CENTRO DE VALLADOLID	184,18
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE ALISTE, TABARA Y ALBA	222,32
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO RURAL INTEGRAL DE SAYAGO	228,86
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DE SANABRIA Y CARBALLEDA	241,09
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MANCOMUNIDADES DE LA COMARCA DE LOS VALLES DE BENAVENTE (MACOVALL 2000)	217,62
ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL PALOMARES (VIA DE LA PLATA, SALINAS, NORTE DUERO)	238,11
ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL TORO, GUAREÑA Y VINO	208,16